



Diputació de Girona
Àrea de Promoció Econòmica,
Administració i Hisenda
Servei d'Arxius i Gestió de Documents

AC/mf

Convocatoria de las subvenciones para proyectos de gestión de documentos y archivos de los ayuntamientos de las comarcas gerundenses 2024

Expediente 2024/490

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos de las comarcas gerundenses incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, dentro del programa de subvenciones para proyectos de gestión de documentos y archivos de los ayuntamientos de las comarcas gerundenses, para el año 2024, destinadas a la financiación de proyectos para mejorar la gestión de los documentos y archivos municipales, especialmente aquellos que incidan en la conservación y organización de la documentación municipal y en los proyectos de recuperación de fondos documentales de personas o entidades relacionadas con el mundo del deporte de los municipios, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 17 de octubre de 2023 y publicadas de forma definitiva en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* (BOPG) n.º 1, de 2 de enero de 2024.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 100.000 €. La aplicación presupuestaria donde se carga el crédito presupuestario y el importe es el que se detalla a continuación:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (en €)
2024	222 92006 4620000	100.000
	Total	100.000

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes se formularán mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona acompañado de la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras. Encontrará la información y los documentos en el siguiente enlace:

[Diputació de Girona - Subvencions - Subvencions per a projectes de gestió de documents i arxius dels ajuntaments de les comarques gironines \(2024\) \(ddgi.cat\)](https://www.ddgi.cat/convocatoria-subvencions-2024)

Las solicitudes, cuya presentación tendrá que ser telemática (EACAT), estarán firmadas electrónicamente mediante un certificado válido emitido por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa requerida en estas bases, se presentarán por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que establezca la convocatoria.

Las bases, el formulario de solicitud, los modelos de documentos normalizados exigidos para la solicitud de esta convocatoria y el acceso a la plataforma de tramitación se pueden encontrar en la página de la convocatoria disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración que sirven para valorar las solicitudes presentadas y las puntuaciones máximas que se otorgarán, que también se pueden consultar **en el punto 7** de las bases, son los siguientes:

Sobre los proyectos de gestión de documentos y archivos municipales

PROYECTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Concreción del proyecto y temporización del proyecto (descripción detallada).
- Calidad de la propuesta y coherencia en su desarrollo.
- Continuación o fase de un proyecto anterior.
- Disponibilidad de sistemas de control, seguimiento y evaluación final del proyecto.
- Posibilidad de introducir nuevas mejoras en el futuro gracias a la implementación del proyecto.

TRATAMIENTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Grado de relevancia del fondo o de la serie documental que se deba tratar.
- Grado de adecuación a los requisitos que establecen los estándares nacionales e internacionales en descripción documental. Concretamente, se valora el uso de las herramientas y los instrumentos propuestos por la Generalitat de Catalunya: modelo de cuadro de clasificación municipal (QdCM), NODAC, cuadro de herramientas de descripción de archivos comarcales para facilitar la incorporación de la información a los sistemas de acceso en línea, etc.
- Instalación de la documentación en cajas o camisas homologadas de conservación permanente.
- El hecho que permita la difusión del fondo.

EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Formación especializada del personal técnico que hace el trabajo (hay que aportar la titulación).
- Experiencia en trabajos anteriores en el mismo ámbito (hay que aportar el currículum laboral de los últimos tres años).

PRESUPUESTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Viabilidad, sostenibilidad y adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a los recursos necesarios para la realización del proyecto.
- Grado de financiación propia prevista.
- Grado de financiación externa al margen de esta ayuda.

Trabajos especializados en restauración, conservación y digitalización

Proyecto de restauración

PROYECTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Concreción y temporización del proyecto. Incluirá la descripción detallada de la documentación que haya que tratar y de las actuaciones que se llevarán a cabo para cada caso.
- Calidad de la propuesta y coherencia en su desarrollo.
- Continuación o fase de un proyecto anterior.
- Disponibilidad de sistemas de control, seguimiento y evaluación final del proyecto.

TRATAMIENTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Grado de relevancia del fondo o de la serie documental que se deba tratar.
- Grado de deterioro de la documentación que se deba tratar.
- Grado de seguimiento de los criterios de reversibilidad, de estabilidad de materiales, del principio de mínima intervención, de legibilidad y de fidelidad del original.
- Inclusión de sistemas de protección individuales de la documentación restaurada.

EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Formación especializada del personal técnico que hace el trabajo (hay que aportar la titulación).

- Experiencia en trabajos anteriores en el mismo ámbito (hay que aportar el currículum laboral de los últimos tres años).
- Acreditación de un seguro de responsabilidad civil y uno de bienes en custodia, con la especificidad en obras de arte.

PRESUPUESTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Viabilidad, sostenibilidad y adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a los recursos necesarios para la realización del proyecto.
- Grado de financiación propia prevista.
- Grado de financiación externa al margen de esta ayuda.

Proyecto de digitalización

PROYECTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Concreción del proyecto (descripción detallada) y temporización.
- Calidad de la propuesta y coherencia en su desarrollo.
- Continuación o fase de un proyecto anterior.
- Disponibilidad de sistemas de control, seguimiento y evaluación final del proyecto.
- Interés de las acciones propuestas por su innovación y singularidad.
- Posibilidad de introducir nuevas mejoras en el futuro gracias a la implementación del proyecto.

TRATAMIENTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Grado de relevancia del fondo o de la serie documental que se deba tratar.
- Grado de adecuación a los requisitos que establecen los estándares nacionales e internacionales.
- El hecho que permita la difusión del fondo.

EQUIPO TÉCNICO Y HUMANO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Formación especializada del personal técnico que hace el trabajo (hay que aportar la titulación).
- Experiencia en trabajos anteriores en el mismo ámbito (hay que aportar el currículum laboral de los últimos tres años).

PRESUPUESTO. Se valoran con un máximo de 3 puntos cada uno de los siguientes criterios:

- Viabilidad, sostenibilidad y adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a los recursos necesarios para la realización del proyecto.
- Grado de financiación propia prevista.
- Grado de financiación externa al margen de esta ayuda.

Esto permite una valoración **máxima de 45 puntos** por solicitud. Las solicitudes que no obtengan una puntuación mínima de **30 puntos** serán desestimadas. En el caso de los proyectos presentados por ayuntamientos sobre fondos deportivos de su territorio municipal (entidades deportivas, personas, etc.) que no lleguen a los 45 puntos, se pueden añadir **hasta 10 puntos más**, sin superar el máximo establecido de 45 puntos por proyecto.

5. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones por orden de puntuación con un máximo de 8.000 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. Las solicitudes que obtengan una cantidad inferior a 300 € quedarán excluidas.

6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

6.1. Plazo de ejecución

Se subvencionarán actuaciones o actividades realizadas entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

6.2. Plazo para justificar las subvenciones

El periodo de justificación de las subvenciones será entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2024. La documentación justificativa está regulada en el artículo 12 de las bases.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de su notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.